



**REGLAMENTO INTERNO
CLASES VIRTUALES
APARTADO PADRES Y
APODERADOS**

CNSA

ABRIL, 2021

Contenido

DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	3
1. Niveles de Kínder a 4° Básico:	3
2. Interrumpir Clase Virtual:.....	3
3. Vulneración de la Privacidad:.....	3
4. Adecuado Espacio Escolar:	4
5. Privacidad Espacio Familiar:.....	4
6. Identificación en Clases Virtuales:	4
7. Buen uso de Internet:.....	4
8. Contraseñas:	4
9. Informar:.....	5
10. Uso del Chat:.....	5
11. Sana Convivencia:.....	5
12. De las Interrupciones de Clases por Terceros:.....	5
- Caso interrupción verbal 1.	5
- Caso interrupción verbal 2.	5
- Caso interrupción no verbal:.....	6
13. De las Interrupciones de Reuniones de Apoderados.	6
- Caso interrupción verbal 1.	6
- Caso interrupción verbal 2.	6
- Caso interrupción no verbal:.....	6
14. Grabación de Clases Sincrónicas.	7
15. Interrupciones por Fallas de Conectividad.	7
De los Estudiantes.	7
De los Docentes.	7
16. DE LAS SANCIONES.:	8
16.1- Reglamento Interno:	8
16.2- Protocolos de Clases a Distancia:.....	8
16.3- Sanciones:.....	8

DE LOS PADRES Y APODERADOS.

El presente documento forma parte del Reglamento Interno del Colegio y establece las normas básicas de convivencia, acciones preventivas, sanciones y procedimientos que regulan las actuaciones de los Apoderados(as) o adultos responsables durante el periodo que su hijo(a) o pupilo asiste a actividades o clases sincrónicas desde su domicilio o de otro lugar fuera del Colegio.

El presente Reglamento Interno Clases Virtuales. Apartado Padres y Apoderados, entrará en vigencia a partir del **03 de mayo de 2021**.

1. Niveles de Kínder a 4° Básico:

En el caso de estudiantes de niveles de Kínder a 4° Básico, los Apoderados(as) o adultos responsables, de ser necesario, deben acompañar a las y los estudiantes en la conexión a la plataforma Classroom para el inicio de la clase, posterior a ello, solo se sugiere estar atentos a resolver dificultades que se puedan presentar con el uso del dispositivo.

2. Interrumpir Clase Virtual:

Se debe tener presente que, independientemente de la modalidad que se desarrolle una clase, sea presencial o virtual, la clase es un espacio único y propio de la comunidad curso de estudiantes y Profesor(a) y, en tal espacio, rigen las normas o acuerdos que la comunidad curso junto con su Profesor(a) han convenido para lograr un clima de aula adecuado para el aprendizaje y alcanzar, de este modo, una sana convivencia en su interior. De consiguiente, toda interrupción ajena al desarrollo de una clase virtual o presencial, sea de Apoderados(as) o de terceros, tiene consecuencias directas en alterar el clima de aula apropiado para el aprendizaje de toda la comunidad curso y también, vulnera el Derecho a la Educación que tiene todo estudiante del Colegio. Es por ello, que todo Apoderado(a) que necesite comunicarse con el Profesor(a) o hacer un alcance a una clase, debe hacerlo de manera formal a través del correo de dominio @cnsaweb y, **en ningún caso, deberá interrumpir el desarrollo de una clase para lograr este fin y, de darse esta situación, los profesores informarán por los canales regulares para revisar la situación con el Apoderado, según lo establecido en el Punto 16 del presente Protocolo.**

3. Vulneración de la Privacidad:

El Colegio ha definido la plataforma Classroom como el único espacio digital en que se desarrollan las clases virtuales o remotas que, adicional a las facilidades que otorga para la realización de éstas, permite un espacio cerrado que entrega una mayor seguridad de la privacidad de cada miembro de nuestra Comunidad Escolar, como también, una mayor protección frente a ciberbullying, “funas” u otros actos de similar naturaleza. Por tal motivo, no está permitido, **en ningún caso**, obtener “pantallazos” o sacar fotos a la pantalla del dispositivo o computador que el alumno(a) está usando para seguir su clase virtual, grabar videos o hacer uso de las clases grabadas para otros fines distintos al aprendizaje de su hijo o hija. Tampoco está permitido compartir este material en grupos de whatsapp, redes sociales u otras plataformas digitales, ni menos, para denostar la imagen o vulnerar la

privacidad de algún miembro de nuestra Comunidad. Es necesario tener presente, que este tipo de actuaciones pueden ser constitutiva de delito y, por tanto, dar origen a demandas judiciales y, en caso de uso de la imagen de un menor, este tipo de delito tiene una mayor penalización.

4. **Adecuado Espacio Escolar:**

Es de responsabilidad del Apoderado(a), propender para sus hijos(as) un espacio de estudio y asistencia a sus clases virtuales libre de distracciones (TV, celular, juegos, etc.) y, en lo posible, libre de ruidos externos, para que las y los estudiantes puedan disponer de un adecuado ambiente escolar enfocado en sus aprendizajes.

En este sentido, se sugiere el uso de audífonos para asistir a clases virtuales porque facilitan al alumno(a) una mayor concentración al evitar que se filtren ruidos distractores para el propio alumno(a), como también, para el resto de sus compañeros(as) de la clase.

5. **Privacidad Espacio Familiar:**

Para proteger la privacidad del espacio familiar de cada uno de nuestros(as) estudiantes y evitar distractores en el desarrollo de una clase, el Apoderado(a) o adulto responsable deberá elegir una ubicación del puesto de trabajo, desde donde su hijo(a) se conectará a su clase sincrónica, de manera tal que la pared, cortina o separador de recintos que se proyecte como fondo en la pantalla del dispositivo de trabajo de su hijo(a), se encuentre lo más cerca posible del puesto de trabajo. Lo anterior, con el fin de evitar el paso de personas detrás del puesto de trabajo y limitar con ello la exposición innecesaria del espacio privado familiar. No se recomienda el uso de pantallas de fondo digitales en las conexiones porque afecta fuertemente la velocidad y calidad de la transmisión.

6. **Identificación en Clases Virtuales:**

En el mismo contexto del cuidado de todos en las clases virtuales, es imperativo que cada estudiante o persona que ingrese a las plataformas indicadas por el Colegio para sus distintas actividades incluidas las clases, debe incorporarse mediante su correo institucionas (@webcnsa.cl) con su nombre y apellido y no hacer usos de nombres de fantasía que dificultan la identificación de las personas que estamos incorporando a nuestras actividades colegiadas. Tampoco está permitido el cambio de identificación estando dentro de las actividades virtuales por el mismo sentido anterior.

7. **Buen uso de Internet:**

El Colegio recomienda a los Apoderados(as) que establezcan un diálogo permanente con sus hijos e hijas sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales que se encuentra a su alcance como complemento del saber y de su aprendizaje. De igual modo, instar que la comunicación a través de estos medios digitales con sus profesores(as), compañeros y compañeras la realicen de manera segura y responsable.

8. **Contraseñas:**

Con el fin de evitar actos maliciosos a integrantes de nuestra Comunidad, a través de las plataformas oficiales del Colegio, el Apoderado(a) será responsable de cuidar y no entregar

a terceras personas ajenas a la Comunidad Escolar del Colegio, sus contraseñas y correos propios de uso al interior de la Plataforma Classroom, así como, las de sus hijos e hijas, de Profesores(as) y de otros Apoderados(as) del Colegio. Además, y como acción preventiva, es necesario identificar y comunicar al Profesor(a) Jefe cualquier información que considere pueda alterar este buen uso.

9. Informar:

Instar a sus hijos e hijas a comunicar oportunamente a su Profesor(a) Jefe, si verifican o encuentran mensajes, imágenes o videos en alguna plataforma digital, correo o mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo(a) o le parezcan desagradables o contradictorios con los principios éticos de nuestra Comunidad.

10. Uso del Chat:

El chat da la posibilidad de comunicarse dentro del aula virtual de manera rápida y de alto alcance, en este contexto es necesario que cada familia inste a sus hijos(as) a hacer buen uso de ellos y destinarlo sólo para la comunicación de mensajes que aporten a la clase o a la actividad realizada. De otro modo, dificulta el acceso a la información que el docente incluye en ese espacio.

11. Sana Convivencia:

Los(as) Apoderados(as) deben promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

12. De las Interrupciones de Clases por Terceros:

En el caso que una clase o actividad remota, apoderados(as) o terceras personas interrumpen esa actividad o clase, se procederá según lo siguiente:

- **Caso interrupción verbal 1.**

El Profesor(a) o adulto responsable del curso esperará en silencio por unos instantes a que cese la interrupción. Si la interrupción cesa, el Profesor(a) no hará ningún comentario sobre el contenido que origina la interrupción, se limitará a invitar al apoderado(a) a que se comunique por correo y continuará su clase. Al término de la clase deberá informar mediante correo electrónico de lo sucedido a la respectiva Dirección de Ciclo, con copia a la Encargada de Convivencia Escolar, identificando a la persona que originó la interrupción.

- **Caso interrupción verbal 2.**

En caso que transcurridos unos instantes la interrupción no cesa y el(la) apoderado(a) o tercera persona insiste en su interrupción, el Profesor(a) deberá comunicar a sus alumnos(as) que la clase se suspenderá en ese momento y dará término de inmediato a la clase o actividad remota que está desarrollando. Comunicar lo ocurrido por correo a la Dirección de Ciclo respectiva, con copia a la Encargada de Convivencia, identificando al autor(a) de la interrupción. El Profesor(a) deberá subir esa clase de manera asincrónica durante el mismo día y comunicar esto a sus estudiantes.

- **Caso interrupción no verbal:**

En caso de interrupciones mediante mensajes, intervención escrita sobre la presentación del Profesor(a), imágenes o videos con contenidos groseros, no deseados, violentos o similares durante el desarrollo de una clase o actividad remota, el Profesor(a) deberá solicitar que la persona que este incurriendo en este acto se identifique y que retire, en el acto, el mensaje, imagen o video de interrupción, según sea el caso. Si cesa, igualmente debe informar a la Dirección de Ciclo respectiva con copia a la Encargada de Convivencia. De insistir en la conducta se debe comunicar a sus alumnos(as) la suspensión de la clase o actividad y dar término de inmediato a la clase o actividad que está desarrollando en ese momento. Ocurrido lo anterior, deberá informar mediante correo electrónico de lo sucedido al Área de Informática del Colegio, detallando el tipo de interrupción y la precisión de la hora en que ésta se produce, enviando copias de este correo a la respectiva Dirección de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar. Respecto de la clase, el Profesor(a) deberá subir la clase asincrónica durante el día.

En todos los casos mencionados y, una vez que el Profesor(a) haya realizado el procedimiento antes indicado, la evaluación e indagación de la situación presentada quedará bajo la responsabilidad del Área de Convivencia Escolar y Dirección de Ciclo respectiva.

13. De las Interrupciones en Reuniones de Apoderados.

Al igual que en punto anterior, en el caso que una Reunión de Apoderados que apoderado(a) o terceras personas interrumpan esta actividad, se procederá según lo siguiente:

- **Caso interrupción verbal 1.**

El Profesor(a) Jefe del curso esperará en silencio por unos instantes a que cese la interrupción. Si la interrupción cesa, el Profesor(a) no hará ningún comentario sobre el contenido que origina la interrupción, se limitará a invitar al apoderado(a) a que se comunique por correo y continuará su reunión.

- **Caso interrupción verbal 2.**

En caso que transcurridos unos instantes la interrupción no cesa y el(la) apoderado(a) o tercera persona insiste en su interrupción, el Profesor(a) Jefe comunicará en ese momento a los Apoderados(as) que la reunión se suspenderá por 10 minutos y cerrará la reunión virtual. Al cabo de ese lapso volverá a realizar la invitación a la reunión y si la interrupción ha cesado continuará con su desarrollo. Si la interrupción no ha cesado o se vuelve a producir después de iniciada esta segunda parte, el Profesor(a) Jefe dará término de inmediato a la Reunión de Apoderados de su curso. De esta suspensión temporal, el Profesor(a) Jefe dará aviso a la Dirección de Ciclo respectiva y al Área de informática

- **Caso interrupción no verbal:**

En caso de interrupciones mediante mensajes, imágenes o videos con contenidos groseros, no deseados, violentos o similares durante el desarrollo de una Reunión de Apoderados, el Profesor(a) Jefe dará término de inmediato a su reunión.

Posteriormente, reprogramará una nueva fecha para la continuación de ésta. Ello en coordinación con su respectiva Dirección de Ciclo y Directiva de su curso. Ocurrido lo anterior, deberá informar mediante correo electrónico de lo sucedido al área de informática del Colegio, detallando el tipo de interrupción y la precisión de la hora en que ésta se produce, enviando copias de este correo a la respectiva Dirección de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar.

En todos los casos mencionados, el Profesor(a) Jefe comunicará lo ocurrido por correo a la Dirección de Ciclo respectiva, con copia a la Encargada de Convivencia y, de ser posible, identificando al o los autores(as) de la interrupción. La evaluación e indagación de la situación presentada quedará bajo la responsabilidad del Área de Convivencia Escolar y Dirección de Ciclo respectiva.

14. **Grabación de Clases Sincrónicas.**

Las clases sincrónicas serán grabadas en la Plataforma para que los(las) estudiantes que han tenido inconvenientes en el seguimiento o continuidad de la misma, pueda asistir a la clase grabada o asincrónica en horario posterior. Sin embargo, con el objetivo de evitar el uso malicioso por terceras personas de las clases remotas dictadas por Profesores(as) del Colegio y por otro, el debido cuidado de su privacidad, **las clases grabadas estarán disponibles para los alumnos(as) sólo a solicitud del Apoderado para los niveles de kínder a 6° Básico y por el Apoderado(a) o por el propio alumno(a) si se trata de Niveles de 7° Básico o superiores.** Los Apoderados(as) deberán realizar esta solicitud vía correo institucional (@webcnsa.cl) al respectivo Profesor(a) de Asignatura para su atención.

15. **Interrupciones por Fallas de Conectividad.**

De los Estudiantes.

En los casos que un(a) estudiante presente interrupciones durante una clase remota, debido a fallas de conexión o intermitencias en la transmisión vía internet, el o la estudiante podrá desconectarse de esa clase informando de ello al Profesor(a) por el mismo chat o correo electrónico. En esta situación, al igual que en el punto anterior, se podrá solicitar por correo institucional al respectivo Profesor(a) de la clase que le permita el acceso en horario diferido a dicha clase grabada o asincrónica.

- Para los estudiantes de Niveles de kínder a 6° Básico, la solicitud deberá ser realizada por el Apoderado(a).

- Para los estudiantes de Niveles de 7° Básico y superiores, la solicitud podrá ser realizada por el propio alumno(a) o Apoderado(a).

Al igual que en el Punto 14 anterior, las solicitudes se harán llegar vía correo institucional (@webcnsa.cl) al respectivo Profesor(a) de Asignatura para su atención.

De los Docentes.

En el caso que durante una clase un(a) Docente presente interrupciones por fallas en la conexión a internet o reiteradas intermitencias en la transmisión, podrá suspender esa clase

sincrónica, reprogramarla total o parcialmente o, en su defecto, grabar dicha clase en formato asincrónico para que con posterioridad los(las) estudiantes de su curso la accedan desde la Plataforma.

En el periodo de interrupciones y desconexión de la Plataforma por parte del Docente, los estudiantes de ese curso deberán esperar hasta 15 minutos, para que su Profesor(a) pueda reconectarse a la Plataforma y proseguir con su clase. Pasado dicho tiempo, los alumnos(as) se podrán desconectar de la misma.

16. DE LAS SANCIONES.

Para los efectos de establecer la gravedad de las faltas infringidas por parte de Apoderados(as), se estará a lo estipulado en las cláusulas del Reglamento Interno CNSA y del Protocolo de Clases a Distancia CNSA, según se indica:

16.1- Reglamento Interno:

Definición de Gravedad de las Faltas: Punto 6. (Página 80). NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS. Gradualidad de las faltas. Literales a); b) y c).

16.2- Protocolos de Clases a Distancia:

Definición de Conductas Inadecuadas y su Gravedad: CAPÍTULO VII. DE LAS CONDUCTAS INADECUADAS Y PASOS A SEGUIR. Literales b) Conductas Inadecuadas Graves y c) Conductas Inadecuadas Gravísimas.

16.3 – Sanciones:

El no cumplimiento de estas normativas por parte de Apoderados(as), dará derecho al Colegio para iniciar un debido proceso y que, en función de la gravedad de la falta definida en los Reglamentos y Protocolos antes mencionados, se establecerán las sanciones que correspondieren.

Fases o etapas del proceso:

- a. Entrevista formal con Profesor(a) Jefe y registro en Syscol.
- b. Entrevista formal con Encargado(a) de Convivencia y registro en Syscol.
- c. Denuncia a entidades competentes, según fuese el caso.
- d. Solicitud de cambio de Apoderado(a), según fuese el caso.
Para este efecto, se estará a lo establecido en el Reglamento Interno. Medidas Disciplinarias (Página 87). Literal m). Cambio de Apoderado.

De las entrevistas y actuaciones administrativas se dejará actas y/o documentos escritos que acreditarán tales hechos para su registro y archivo en la Hoja de Vida del o la estudiante.